MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 383

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO 89/2020, "SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LPI PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 2." ID 386.505.

Asunción, 6 de marzo de **2025**

VISTO: La Nota UOC N° 646/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para el Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 201/2021, suscrito con el Consorcio Chaco Central (Benito Roggio e Hijos S-A. y LT S.A.); y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, por Ley N° 6683/2020 "Que aprueba los Contratos de Préstamos N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR suscritos entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de hasta USD 235.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos treinta y cinco millones), en fecha 11 de mayo del 2020, para el financiamiento del Programa "De Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469 del 2 de enero del 2020", se aprobó el Contrato de Préstamo para la ejecución del presente Contrato.

Que, el citado Contrato SG Ministro N° 201/2021 es por un valor total de Guaraníes trescientos treinta y dos mil cientos trescientos setenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ochenta y dos (Gs. 332.379.817.082), impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de 72 meses totales (24 meses de Habilitación y 48 meses de Mantenimiento) contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Que, en las Condiciones Particulares Parte E "Ajuste por Cambios de Costo", los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista oferto en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el contratista ofertó en moneda extranjera no recibirá ajustes

COPIA
Coordinador Interino de Gestión Documental Secretaría General - MOPC

de precios. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La Fórmula paramétrica de ajuste para las Obras de Habilitación será la siguiente:

Pj= Pi. K

Donde:

Pj: Valor final del reajuste;
Pi: Monto del Certificado a ser reajustado;
K: Coeficiente de ajuste;

El coeficiente "K", utilizando la siguiente formula:

$$K = s\ S/So + de\ De/Deo + d\ D/Do + g\ G/Go + ce\ Ce/Ceo + p\ P/Po + ca\ Ca/Cao$$

Siendo:

S: salario horario del jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
So: salario horario del jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
De: índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU 11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Deo: índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
D: dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.
Do: dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
G: precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Go: precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
Ce: cemento portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
ABOG. C.L. VERA GUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 383

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO 89/2020, "SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LPI PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 2." ID 386.505.

Ceo: cemento portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
P: precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Po: precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
Ca: precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de las obras.
Cao: precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

La fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletín publicado mensualmente por el Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py

Que, a través del MEU N° 27.002/2024, la Contratista presenta la solicitud referente a la Ampliación del Código del Contrato en concepto de Reajuste de Precios.

Que, la Unidad Administradora de Contrato (UEP BID – DV) ha emitido el "Dictamen de la Administración del Contrato – Adecuación del Monto en Concepto de Reajuste por Razones de Disponibilidad Presupuestaria" de fecha 10 de febrero de 2025 por medio del cual informó que la disponibilidad presupuestaria aplicable al presente proceso asciende a Guaraníes once mil setecientos ochenta y seis millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro (Gs. 11.786.725.974) IVA incluido, motivo por el cual corresponde ajustar el monto en concepto de reajuste a ser autorizado al monto indicado precedentemente, correspondiente a los Certificados N° 19 mayo/2023 y Certificado N° 20 junio/2023.

Que, lo indicado se realiza considerando la prohibición de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo, establecido en el inciso c), artículo 83°, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado.

Que, por medio de la Nota CCC N° 289 de fecha 10 de febrero de 2025 la Contratista comunica que *"(...) manifestamos nuestra conformidad, con el monto a ser ampliado, correspondiente a Gs. 11.786.725.974 (guaraníes once*

COPIA

Coordinador Interno de Gestión Documental Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 383

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO 89/2020, "SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LPI PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 2." ID 386.505.

mil setecientos ochenta y seis millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro)".

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295/2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el presente proceso se encuentra excluido de la tutela de la Ley N° 2051/2003 conforme a lo establecido en su Artículo 2 inciso C, y se rige por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo con los establecido por la Ley N° 6683/2020.

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 78/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos de los Dictámenes DAJ N° 1072/2024 y N° 216/2025.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el reajuste de precio del Contrato SG Ministro N° 201/2021, celebrado con el **Consorcio Chaco Central** (Benito Roggio e Hijos S-A. y LT S.A.), en el marco del Llamado N° 89/2020 "Solicitud de Ofertas Mediante LPI para la Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales, Ruta de la Leche (Región Occidental) ID 386.505" por un valor de Guaraníes once mil setecientos ochenta y seis millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta y cuatro (Gs. 11.786.725.974) IVA incluido, que representa el 3,55% del monto originalmente contratado, conforme al siguiente detalle:

COPIA

Coordinador Interino de Gestión Documental Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 383

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 201/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO CHACO CENTRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO 89/2020, "SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LPI PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 2." ID 386.505.

Certificado de Obra	Certificado Reajustado	Monto del Reajuste en Gs.
Certificado N° 19	37	4.776.163.879
Certificado N° 20	38	7.010.562.095

Artículo 2°.- Los reajustes acumulados pagados a la fecha más el reajuste actual representan el 14,10% del monto contractual original de Guaraníes trescientos treinta y dos mil trescientos setenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ochenta y dos (Gs. 332.379.817.082) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

COPIA

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO J. VERA GUARTE
Coordinador Interino
Sede Gestión Documental
Secretaría General - MOPC